

RESOLUCIÓN AG-5/23 y CII/AG-2/23

Fondo Multilateral de Inversiones

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Fondo Multilateral de Inversiones (“BID Lab”) es promover el desarrollo sostenible a través del sector privado identificando, apoyando, poniendo a prueba y ensayando nuevas soluciones para los desafíos de desarrollo y procurando crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables de los países regionales en desarrollo miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”) y los países en desarrollo miembros del Banco de Desarrollo del Caribe (“BID” y “BID Lab”, en conjunto con la Corporación Interamericana de Inversiones (“BID Invest”), “Grupo BID”);

Que se sigue progresando respecto al pago de montos pendientes relacionados con contribuciones de países donantes del BID Lab bajo el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III;

Que, de conformidad con la Resolución AG-12/22 y CII/AG-4/22, la Asamblea de Gobernadores tanto del BID como de BID Invest (en conjunto, “Asambleas de Gobernadores”) resolvieron dar un mandato a BID Lab para que este elaborase una propuesta sobre el futuro y el financiamiento de BID Lab, y que dicha propuesta sea sometida a los Directorios Ejecutivos del BID y de BID Invest para consideración, y si los Directorios Ejecutivos del BID y de BID Invest así lo decidieran, que la propuesta se elevara a las Asambleas de Gobernadores para su consideración y decisión;

Que, bajo la dirección del Comité de Donantes, el BID a través de la Oficina de BID Lab, ha preparado el documento titulado “Futuro y Financiamiento de BID Lab”, remitido a las Asambleas de Gobernadores para su consideración como documento AB-3352, según el mandato del párrafo 3 de la Resolución AG-12/22 y CII/AG-4/22;

Que las Asambleas de Gobernadores han considerado el documento AB-3352;

POR LO TANTO,

Las Asambleas de Gobernadores, cada una por separado y de conformidad con el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, respectivamente,

RESUELVEN:

1. Reiterar su compromiso con BID Lab.
2. Autorizar que se inicien las negociaciones con los donantes actuales y potenciales para la reposición de recursos de BID Lab y para los términos y condiciones de un “Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV” y un “Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV” (los “Convenios del FOMIN IV”) teniendo en cuenta el documento AB-3352 y las necesidades de captación de fondos de BID Lab identificadas en dicho documento.
3. Solicitar que la Administración del BID, a través de la Oficina de BID Lab, bajo la dirección del Comité de Donantes, elabore una propuesta que deberá incluir una recomendación para los montos de contribución de los donantes a BID Lab, así como los borradores de los Convenios del FOMIN IV. Dicha propuesta se someterá al Comité de Donantes para su consideración y, posteriormente, al Directorio Ejecutivo del BID y al Directorio Ejecutivo de BID Invest. Los Directorios Ejecutivos del BID y de BID Invest podrán decidir elevar la propuesta a la Asamblea de Gobernadores del BID y a la Asamblea de Gobernadores de BID Invest para su consideración, con miras a una decisión hasta abril de 2024.
4. Que las Asambleas de Gobernadores reconocen que la presente Resolución no constituye un compromiso por parte de ningún país de participar directamente o a través de otras partes del Grupo BID en cualquier posible aumento de recursos en BID Lab o de aprobar ninguna recomendación que pueda ser presentada a los Directorios Ejecutivos o a las Asambleas de Gobernadores.

La Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo,

RESUELVE:

5. Solicitar que la Administración del BID elabore una propuesta de apoyo del BID a BID Lab, la cual deberá abordar la opción de transferencias de ingresos netos del BID a BID Lab teniendo en cuenta el documento AB-3352 y las necesidades de financiamiento de BID Lab identificadas en dicho documento. Según se detallará en dicha propuesta, cualquier transferencia estará sujeta a la aprobación de cada transferencia por la Asamblea de Gobernadores del BID y otras condiciones relevantes. Dicha propuesta se someterá al Directorio Ejecutivo del BID para su consideración. El Directorio Ejecutivo del BID podrá decidir elevar la propuesta a la Asamblea de Gobernadores del BID para consideración, con miras a una decisión hasta abril de 2024.

(Aprobada el 19 de marzo de 2023)